**Eco Solar Home Improvement/**

2465 W WHITTIER BLVD SUITE 201

MONTEBELLO CA 90640

(323)736-1949

License Number: 847679

Contrato de Construcción

**Este contrato es entre:**

NOMBRE DEL CLIENTE:

DIRECCIÓN:

NUMERO DE TELEFONO:

(El "Propietario"), y Eco Solar Home Improvement /

2465 W WHITTIER BLVD SUITE 201 MONTEBELLO CALIFORNIA 90640, (323)736-1949 (el "Contratista"), que tiene licencia en el estado de California bajo el número: 847679

**Fecha en el que este contrato fue firmado por el propietario:**  \_\_\_\_ / \_\_\_\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_

**Cualquier aviso de cancelación puede ser enviado al contratista en la siguiente dirección:**

**Eco Solar Home Improvement/**

2465 W WHITTIER BLVD SUITE 201

MONTEBELLO CA 90640

(323)736-1949

License Number: 847679

**Usted tiene derecho a una copia completamente rellenado de este acuerdo, firmado por usted y el contratista, antes de cualquier trabajo se puede iniciar.**

**Vendedor responsable de solicitar la negociación de este contrato:**

**Nombre vendedor**:

**Dirección del proyecto:**

**Descripción del proyecto y descripción de los materiales significativos a ser usados y maquinaria que se instalará:**

Servicios prestados

1. El Cliente Por este medio se compromete a contratar al contratista para que proporcione al cliente servicios ("Los Servicios") que consisten en:
   1. 2ª Unidad propuesta por nueva ley en el condado de Los Ángeles Departamento de Planificación (AB 2299/ SB 1069) Construcción de conversión de garaje ( SQ FT.)
      1. Incluye ( 2 ) Dormitorios, ( 2 ) Closet ( 2 ) Baño, Nueva dirección, Cocina, Ventanas, Puertas de interiores, construccion de paredes para los dormitorios, techo para la nueva construcción, lámparas estándar, pintura, piso estándar, insolación de pared y techo, A/C mini split, medidor eléctrico, tankless water heater, todos los materiales y mano de obra, códigos de la Ciudad y el Código de Regulaciones de California Título 24. El conjunto de documentos incluye los Planes requeridos y aprobados por el Edificio y Seguridad de la Ciudad de Los Ángeles. Incluyendo planes de barriles de lluvia.
2. Los Servicios también incluirán cualquier otra tarea sobre la que las Partes acuerden. El Contratista se compromete a proporcionar dichos Servicios al Cliente.

**Precio del contrato:** Propietario se compromete a pagar al contratista para completar el trabajo que se describe como el Proyecto. A través de este documento, se establecerá un “Convenio de pago” de la siguiente forma:

**Primero:** el propietario acepta y se compromete a pagar al contratista la cantidad de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** correspondiente al monto aprobado a través de la financiera.

**Segundo**: de mutuo acuerdo se establece el siguiente plan de pagos, de los **\_\_\_\_\_\_\_\_\_** restantes a la totalidad del monto de este contrato.

1. El propietario deberá pagar al contratista la cantidad de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_** mediante Cashier Check como método de pago al momento de iniciarse la construcción.
2. El propietario deberá pagar al contratista la cantidad de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_** mediante Cashier Check como método de pago al momento de finalizarse la fundación de la nueva unidad.
3. El propietario deberá pagar al contratista la cantidad de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_** mediante Cashier Check como método de pago al momento de finalizarse la estructura de la nueva unidad.
4. El propietario deberá pagar al contratista la cantidad de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_** mediante Cashier Check como método de pago al momento de iniciarse el revestimiento de las paredes de la nueva unidad.

Tercera: Si el propietario incumple en algún pago o no cancela en su totalidad el monto estipulado, el contratista detendrá la construcción del proyecto hasta no recibir el pago correspondiente además de iniciar acciones legales que mejor considere pertinentes para cobrar el monto establecido.

*El Precio del Contrato puede incluir cantidades específicas de dólares que se reservan para ciertos materiales, acabados, accesorios y otros artículos que no han sido seleccionados o decididos por el Propietario. Estos subsidios del contratista incluyen todos los gastos generales y beneficios, más todos los impuestos de ventas aplicables. Si el costo final de un artículo cubierto por la asignación es mayor o menor que el monto en dólares indicado, el Precio del Contrato será aumentado o disminuido por una orden de cambio por escrito del Contratista*

Además de cualquier otro derecho o remedio provisto por la ley, si

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ no paga los Servicios cuando se establece, ECO SOLAR HOME IMPROVEMENT tiene la opción de tratar el incumplimiento de este Contrato, y puede cancelar este Contrato y / o buscar recursos legales.

***TÉRMINOS Y CONDICIONES***

**1. Licencias**

Contratista garantiza que [él o ella] Actualmente tiene una licencia válida bajo las leyes y los estatutos del Estado de California.

**2. Comenzar Fecha aproximada**

Contratista comenzará el trabajo en virtud de este Contrato el o antes del: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_\_\_\_\_. El contratista se considerará que tiene sustancialmente el trabajo comenzado cuando el mismo mueve el equipo al lugar de trabajo. Si el contratista no inicia sustancialmente el trabajo dentro de los 30 días desde la fecha aproximada de comienzo, el propietario puede retrasar el pago al contratista por un período de tiempo igual al de la demora en el comienzo de los trabajos. La asignación de comienzo y finalización fechas aproximadas se hará por los retrasos atribuibles a circunstancias fuera del control del contratista.

**3. Finalización Fecha aproximada**

Trabajo bajo este acuerdo será sustancialmente completada antes del: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_\_\_\_\_

**4. Dibujos, especificaciones, y permite que**

El proyecto será construido de acuerdo a los planos y especificaciones que figuran en el Anexo A, incorporado en este Contrato por referencia, que han sido examinado por el propietario y que han sido firmados por las partes en el presente contrato. A menos que se especifique otro cambio en los planos o especificaciones, el contratista obtendrá y pagará todos los permisos de construcción requeridos y propietario pagará las evaluaciones y los cargos requeridos por organismos públicos y empresas de servicios públicos, el costo de alcantarillas, desagües pluviales, servicio de agua, y otra empresas de servicios públicos, el reembolso de fondos rotatorios, transmisión en circuito, y otros cargos similares.

El propietario localizara y señalar los límites de la propiedad al contratista, y se dedicará un topógrafo licenciado para proporcionar estacas si propietario está en duda en cuanto a los límites de propiedad. El propietario asume toda la responsabilidad de la exactitud de los indicadores de límites. El propietario dará copias de cualesquiera restricciones, servidumbres o derechos de paso a contratista antes de comenzar el trabajo.

A menos que se especifique lo contrario, el trabajo no incluye ningún cambio o alteración de los dibujos o especificaciones que pueden ser requeridos por cualquier organismo público, utilidad, o inspector. El contratista, puede alterar las especificaciones únicamente con el fin de cumplir con los requisitos de las agencias gubernamentales que tengan jurisdicción sobre el mismo. El coste de cualquier alteración, el propietario se compromete a cumplir con tales requisitos y además de pagar precio adicional especificado en este documento.

**5. Líneas propiedad**

A menos que se especifique lo contrario, propietario deberá entregar toda el agua, alcantarillado, gas, y electricidad desde el punto de entrada en la línea de propiedad del propietario o, si se requieren dispositivos de medición. En cumplimiento con la ley federal y estatal, propietario se compromete a hacer que el agua potable y los servicios sanitarios a disposición d El propietario se compromete a proporcionar la electricidad que requiere contratista en la obra para completar el trabajo.

**6. Acceso al Trabajo**

El propietario concederá libre acceso a las zonas de los trabajadores, vehículos de trabajo y proporcionará áreas para el almacenamiento de materiales y escombros. El propietario se compromete a mantener las calzadas clara y disponible para su circulación, el estacionamiento de camiones en horas de trabajo programadas. El propietario será responsable de asegurar todas las entradas al lugar de trabajo de una manera adecuada para evitar que personas que no sean propietario, contratista, y cualquier trabajadores autorizados o proveedores de materiales puedan acceder a ese sitio. El contratista será responsable, al final de cada día de trabajo, para el almacenamiento de todos los equipos y materiales en las instalaciones proporcionadas por el propietario. El contratista no será responsable de los daños a las calzadas, paseos, jardines, arbustos u otra vegetación por el movimiento de camiones, trabajadores, equipos, materiales o escombros.

El contratista mantendrá al propietario informado las horas en las que está agendada el trabajo a realizar en la obra. Si propietario niega el acceso a cualquier trabajador o distribuidor de materiales durante las horas de trabajo programadas, entonces propietario se considerará en incumplimiento de este contrato y con el responsable de los daños causados por el incumplimiento.

**7. Financiación**

El propietario es responsable de obtener toda la financiación que sea o pueda ser necesario para financiar el trabajo especificado en el presente Contrato. El propietario asegura que tiene fondos suficientes o ha dispuesto la financiación suficiente para cumplir con este Contrato.

**8. Materiales Estándar**

El propietario extiende al contratista plena libertad para seleccionar los materiales adecuados para completar este proyecto.

**9. Materiales no estándar**

Si los materiales utilizados en virtud de este Contrato han de variar de los enumerados en el párrafo 7, o si las especificaciones, la calidad o el color de los materiales varían de los que se enumeran en este párrafo, tanto el contratista y el propietario debe aceptar que la variación en un escrito titulado "Especificaciones". Que la escritura debe ser firmado por ambas partes y se debe adjuntar a este Contrato.

**10. Materiales peligrosos**

A menos que se especifique lo contrario en el presente Contrato, la remoción, la perturbación o el transporte de materiales peligrosos, no es responsabilidad del contratista en virtud de este Contrato. Las partes acuerdan que, si el contratista se encuentra con materiales peligrosos en el curso del Proyecto, el Contratista deberá dejar de trabajar inmediatamente y notificar propietario, quien puede contratar a un contratista calificado para realizar el trabajo. Dicho trabajo será considerado como obra adicional en el párrafo 13.

**11. Trabajo Provisional, Conflicto y condiciones anormales**

Todos los tamaños son tamaños dados por el contratista son dimensiones aproximados. Si existe algún conflicto entre bocetos, renders, vistas, fotos, planos, planos, etc., y los términos de este contrato, el Titular no se hace responsable de cualquier condición de ilegales existentes. Contratista no es responsable de los cimientos de hormigón inusuales o anormales, fundaciones, muros de contención, o pilares necesarios, o cualquier requisitos de profundidad inusuales, tales como, pero no limitados a, enfermedades causadas por la pobreza del suelo, la falta de compactación, ladera, u otro pendiente condiciones. El contratista puede, pero no está obligado a, corregir esas condiciones. Todos los trabajos necesarios para corregir condiciones anormales que se requiere por organismos públicos constituirá un elemento de trabajo adicional y sera un costo adicional además del precio del contrato que se especifica en este documento.

**12. Advertencia**

Cualquier persona que ayuda a mejorar su propiedad, pero que no se paga, puede grabar lo que se llama gravamen en su propiedad. Derecho de retención A es un reclamo, como una hipoteca o préstamo de capital de la casa, hecha contra su propiedad y grabado con el registrador del condado.

Incluso si usted paga su contratista, y el mismo no paga a los subcontratistas completo o tine pendientes de pago, proveedores y trabajadores que ayudaron a mejorar su propiedad puede registrar gravámenes y demandar en los tribunales para incluir el derecho de retención. Si un tribunal determina que el embargo es válida, usted podría ser obligado a pagar dos veces o tener un oficial de la corte vender su casa para pagar el gravamen. Los embargos también pueden afectar su crédito.

Para preservar su derecho a registrar un derecho de retención, cada proveedor subcontratista y el material debe proporcionarle un documento llamado “20 Días pre-anuncio”. Este aviso no es un derecho de retención. La finalidad de la notificación es para hacerle saber que la persona que le envía la notificación tiene el derecho de grabar un gravamen sobre su propiedad si él o ella no se paga.

TEN CUIDADO. El Aviso preliminar puede ser enviada hasta 20 días después de que los subcontratistas comienza a trabajar o el proveedor proporciona material. Esto puede ser un gran problema si usted paga su contratista antes de haber recibido las notificaciones preliminares.

Usted no recibirá notificaciones preliminares de su contratista principal o de obreros que trabajan en su proyecto. La ley supone que ya se sabe que están mejorando su propiedad.

PROTÉJASE de Liens. Usted puede protegerse de gravámenes obteniendo una lista de su contratista de todos los subcontratistas y suministradores de materiales que trabajan en su proyecto. Averiguar a través de su contratista cuando estos subcontratistas comenzaron a trabajar y cuando estos proveedores entregan las mercancías o materiales. A continuación, esperar 20 días, prestando atención a los avisos preliminares que recibe.

Pagar con cheques articulación. Una forma de proteger que es pagar con un cheque conjunta. Cuando el contratista le dice que es el momento de pagar por el trabajo de un subcontratista o proveedor que le ha dotado de un preanuncio, escribir un cheque a nombre de conjunto tanto el contratista como el proveedor o subcontratista material.

Para otras formas de prevenir embargos, visite el sitio Web de la CSLB en www.cslb.ca.gov o llame al 800-321-CSLB CSLB (2752).

Recuerde, si usted no hace nada, arriesgarse a tener un derecho de retención establecido sobre su casa. Esto puede significar que usted podría tener que pagar dos veces, o se enfrentan a la venta forzada de su casa para pagar lo que debe.

Aviso requerido por California Código Comercial y Profesional § 7159 (c) (4):

Cuando se hace el pago de cualquier parte del trabajo realizado, el Contratista antes de ser hecho ningún otro pago, entregar al propietario una liberación completa e incondicional de cualquier reclamo o derecho de retención mecánica de conformidad con el § 3114 del Código Civil para la parte de la obra para la que se ha realizado el pago.

**13. órdenes de cambio, enmiendas y modificaciones**

Cualquier modificación posterior o modificación que altera este Contrato, ya sea que se firma por el contratista y el propietario, se considerarán parte de este Contrato y se controlan en caso de conflicto con cualquier otra disposición en el contrato.

**14. Preparación, trabajo y materiales**

Salvo acuerdo en escrito entre contratista y el propietario y se incluye en el presente Contrato en "Especificaciones", este Contrato no incluye muros de contención, alcantarillas o reubicación de nuevas y bajantes, puertas de pantalla, pasamanos de escaleras, o burletes. Contratista tendrá la opción de seleccionar todos los revestimientos para el suelo.

**15. Trabajo y Cambios extra**

El trabajo extra y órdenes de cambio se convierten en parte del contrato una vez que el pedido se prepara por escrito y firmado por las partes antes del inicio de cualquier trabajo cubierto por la nueva orden de cambio. La orden debe describir el alcance del trabajo extra o cambio, el costo que se suma o se resta del contrato, y el efecto de la orden tendrá en el calendario de pagos progresivos.

**Aviso requerido por California Código Comercial y Profesional § 7159 (e) (3):**

El propietario no puede exigir a un contratista para realizar un trabajo extra o cambiar la orden de trabajo sin proporcionar autorización por escrito antes del inicio de cualquier trabajo cubierto por la nueva orden de cambio. Los trabajos extra o una orden de cambio no es oponible propietario a menos que la orden de cambio también identifica todos los siguientes pasos por escrito antes del inicio de cualquier trabajo cubierto por la nueva orden de cambio:

(1) El ámbito de trabajo abarcada por la orden

( 2) la cantidad que se suma o se resta del precio del contrato

(3) el efecto de la orden de cambio tendrá sobre los pagos a cuenta o la fecha de finalización.

La falta de contratista a cumplir con los requisitos de este párrafo no impide la recuperación de la compensación del trabajo sobre la base de recurso legal o equitativo diseñados para evitar el enriquecimiento injusto.

**16. Fontanería**

A menos que específicamente esté autorizado por este Contrato, el Contratista no podrá cambiar fontanería, gas, residuos, o líneas de agua fuera de la cimentación de un edificio existente. A menos que se disponga lo contrario, este Contrato no cubre el trabajo realizado en pozos negros o fosas sépticas. El precio del contrato no incluye el reencaminamiento, la reubicación, o la sustitución de conductos de ventilación, tuberías, conductos, o conductos no mostrados, o tubos que se pueden encontrar en las zonas de alteración o excavación.

**17. Servicio eléctrico**

A menos que se especifique incluida en el presente Contrato, el trabajo eléctrico no implicará un cambio a cualquier panel de servicio existente que no sea la adición de disyuntores o bloques de fusibles para distribuir la corriente eléctrica a los nuevos puntos de venta. Este contrato no incluye cambios en el cableado existente en las zonas no perturbados por alteraciones. Todos los sistemas de cableado eléctrico existente se supone que son del propietario y están adecuados para soportar la carga impuesta por el trabajo existente. Cualquier trabajo necesario para corregir estas condiciones existentes será un elemento de trabajo adicional sujeto al párrafo 13 de este Contrato.

**18. Yeso**

El contratista le advierte al propietario y él mismo reconoce, las limitaciones de yeso y de parcheo. Mientras que contratista hará todo lo posible para que coincida con texturas, colores existentes, la duplicación exacta no se promete.

**19. Planta Lleno o roca**

A menos que el presente contrato estipule específicamente lo contrario, la excavación no incluye el trabajo en terreno lleno, planta de inadecuada capacidad de soporte, o roca o cualquier otro material no extraíble con herramientas manuales comunes. Este trabajo deberá ser un elemento de trabajo adicional sujeto al párrafo 13 de este Contrato.

**20.Termitas en el trabajo**

El contratista no está obligado a realizar ningún trabajo para corregir el daño causado por las termitas o la podredumbre seca. Cualquier tipo de trabajo será un elemento de trabajo adicional sujeto al párrafo 13 de este Contrato.

**21.La eliminación de los materiales y escombros**

Excepto para los elementos designados por el propietario por escrito antes del inicio de la construcción, contratista deberá disponer de todo el material retirado de las estructuras en el curso de alteración. El Contratista deberá eliminar todos los residuos de la construcción en la terminación de los trabajos y salir de las instalaciones en el estado ordenado y limpio.

**22.Tiempo adicional**

El contratista deberá iniciar y diligentemente completar el trabajo hasta el final de la jornada, pero no será responsable de los retrasos causados por cualquiera de los siguientes: el fracaso de la emisión de todos los permisos de construcción necesarios dentro de un período razonable de tiempo; financiación de préstamos; desembolso de fondos o depósito en garantía; actos de negligencia u omisión por el propietario o los empleados o agentes del propietario; actos de Dios; tormentoso o las inclemencias del tiempo; huelgas, boicots, u otras actividades sindicales; trabajo extra ordenada por el propietario; actos de enemigos públicos; disturbios o conmoción civil; incapacidad para asegurar los materiales a través de canales reconocidos regulares; imposición de las prioridades del Gobierno o la asignación de los materiales; El fracaso del propietario para realizar pagos a tiempo; los retrasos causados por la inspección o cambios ordenados por los inspectores de los organismos gubernamentales autorizados; actos de contratistas independientes; vacaciones; o cualquier otra circunstancia fuera del control del contratista.

**23. Daño al proyecto y el seguro**

Antes de comenzar los trabajos de este Contrato, el propietario contratará un seguro contra incendios durante el curso de la construcción, vandalismo y daños maliciosos endosos por cuenta del propietario. El seguro será de un importe al menos igual al precio del contrato. Pérdida bajo la póliza de seguro se pagará al beneficiario en virtud de cualquier hecho de la confianza que abarca el proyecto. La póliza de seguros nombre del contratista y todos los subcontratistas son como asegurado adicional, y protegerá los intereses del propietario, contratista, subcontratistas, y el prestamista de la construcción. Si falla propietario para adquirir los seguros exigidos bajo el Párrafo, contratista tendrá la opción de adquirir un seguro que como agente para y, a expensas de, Propietario. Si el proyecto es destruido o dañado por cualquier accidente, catástrofe o calamidad, tales como incendios, tormentas, inundaciones, deslizamientos de tierra, hundimientos, o un terremoto, o por robo o vandalismo, cualquier trabajo realizado por el Contratista en la reconstrucción o restauración del proyecto será pagado por el propietario como un elemento de trabajo adicional sujeto al párrafo 14 de este Contrato. Sí, sin embargo, el costo estimado de reemplazar el trabajo ya realizado por el contratista no supere el 20 por ciento del precio del contrato, propietario tendrá la opción de cancelar este contrato y, si el titular no es así, propietario deberá pagar contratista el coste razonable, incluidos los gastos generales de costumbre y un beneficio neto de 10 por ciento, de todo el trabajo realizado por el contratista antes de la cancelación.

**24. Seguro de responsabilidad general (CGL)**

Este Titular es una sociedad de responsabilidad limitada que lleva seguro de responsabilidad o mantiene otras garantías que exige la ley. Usted puede llamar al (la empresa compañía de seguros o de confianza o un banco) para comprobar la cobertura de seguro del contratista o la seguridad.

**25. Trabajadores de Compensación de Seguros**

Este contratista tiene un seguro de accidentes de trabajo para todos los empleados. Seguro de compensación, un aviso relativo a los trabajadores se adjunta al presente contrato.

**26. Protección de la Propiedad**

**El** propietario Se compromete a retirarse del sitio de trabajo, para proteger de otra manera cualquier propiedad personal, incluyendo, pero no limitado a, alfombras, cortinas, muebles, arbustos y plantas. El contratista no se hace responsable de daños o pérdida de cualquier artículo de propiedad personal.

**27. Garantía de Materiales y Mano de obra**

El contratista no garantiza todos los materiales, equipos, conjuntos o unidades que ha comprado o contratista comprará como parte del trabajo cubierto por este Contrato. Todos estos artículos están sujetos a la garantía del fabricante.

**28. Bloqueo del trabajo**

El contratista tendrá derecho a dejar de trabajar y mantener el trabajo inactivo si no se realizan los pagos al Contratista a tiempo. Si el trabajo se detiene, por cualquier razón, por un período de 60 días, luego Titular podrá obtener del contratista, en cinco días un aviso por escrito, la demanda y recibir el pago de todos los trabajos ejecutados y materiales ordenados o suministrados y cualquier otra pérdida ocurrida, incluidos los gastos generales del contratista normales más una ganancia del 10 por ciento del precio del contrato. A partir de entonces, contratista está libre de cualquier responsabilidad. Si el trabajo se detiene por cualquier razón, el propietario ofrecerá una protección de todo el material en los locales y será responsable de cualquier daño, deformación, estanterías, o la pérdida de ese material.

**29. Terminación y ocupación**

El propietario se compromete a firmar y grabar un aviso de terminación dentro de los cinco días después de que el proyecto está terminado y listo para su ocupación. Si falla propietario para grabar el aviso de terminación, entonces el Contratista, como agente del propietario, filmar y grabar un aviso de terminación en nombre del propietario. Esta agencia es irrevocable y es un organismo junto con un interés. El Contratista puede impedir la ocupación del proyecto por parte del propietario o cualquier otra persona hasta que el contratista haya recibido todos los pagos en virtud de este Contrato y hasta que el aviso apropiado de finalización ha sido registrado. El uso y / o la ocupación constituirá la finalización. Si se utiliza un servicio de control de los fondos, a continuación, el contratista y el propietario están de acuerdo en que el servicio de control de los fondos será designado como agente del propietario para filmar y grabar un aviso de terminación en nombre del propietario.

**30. Anuncio**

Cualquier notificación requerida o permitida en virtud de este Contrato se puede dar por correo ordinario o electrónico a las direcciones especificadas en el presente Contrato. Si cualquiera de las partes cambia de dirección, dicha parte deberá dar aviso por escrito del cambio a la otra parte. Aviso se considerará recibido un día después de que se deposite en el correo con franqueo pagado.

**31. Cláusula de integración**

Este documento y todos los documentos incorporados por referencia constituyen la totalidad del contrato entre las partes. No existen otros contratos, orales o escritas, en relación con el trabajo a realizar en virtud de este contrato entre las partes.

Este Contrato será interpretado de acuerdo con, y se rige por las leyes del Estado de California.

**32. El trabajo de corrección o reparación**

Si los artículos menores del trabajo correctivo o la reparación aún no se han logrado por el contratista después de que el proyecto está listo para su ocupación, el Contratista ejecutará el trabajo de manera expedita y propietario no retendrá todos los pagos hasta la finalización de ese trabajo.

Si los elementos principales del trabajo de corrección o reparación aún no se han logrado después de que el edificio esté listo para su ocupación, y el costo agregado de que el trabajo es superior a uno por ciento del precio del contrato bruto, entonces el propietario, en espera de la finalización de la obra, puede retener el pago de una cantidad suficiente para pagar por la terminación de la obra, pero no deberá retener cualquier cantidad mayor.

**33. Arbitraje de controversias**

Toda controversia que se desarrolla entre el contratista y el propietario con respecto a los asuntos que surjan de, o relacionados con, este Contrato, y que las partes no resuelven rápidamente, será resuelta por arbitraje administrado por y de acuerdo con la construcción industria reglas de arbitraje de la Asociación Americana de Arbitraje menos que las partes acuerden lo contrario por escrito. Este apartado será específicamente exigibles en virtud de la ley de arbitraje que prevalece. El laudo dictado por los árbitros será definitiva y se podrá entablar juicio sobre él en cualquier tribunal de jurisdicción competente.

**34. Honorarios de abogado**

En caso de cualquier arbitraje o litigio que surja de este Contrato, la parte ganadora tendrá derecho a recuperar los costos y honorarios razonables de abogados.

**35. Información sobre el Consejo Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB)**

CSLB es la agencia de protección al consumidor que autoriza y regula los contratistas de construcción. Póngase en contacto con CSLB para obtener información sobre el contratista con licencia que está considerando, incluyendo información sobre discos loable quejas, acciones disciplinarias y juicios civiles que se reportan a CSLB. Utilice sólo contratistas licenciados. Si usted presenta una queja contra un contratista con licencia dentro del plazo legal (generalmente cuatro años), CSLB tiene autoridad para investigar la queja. Si utiliza un contratista sin licencia, CSLB puede no ser capaz de ayudar a resolver su queja. Su único recurso puede ser en un tribunal civil, y usted puede ser responsable por daños derivados de cualquier lesión al contratista sin licencia o los empleados del contratista sin licencia.

Para más información:

Visite el sitio Web de la CSLB en www.cslb.ca.gov

llamada CSLB at 800-321-CSLB (2752)

Escribir CSLB at PO Box 26000, Sacramento, CA 95826.

**36. Los firmantes**

Este Contrato será ejecutado por el dueño de casa, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y por el contratista, ECO SOLAR HOME IMPROVEMENT . El contrato tendrá vigencia a partir de su firma.

El propietario tiene el derecho de solicitar un cumplimiento y pago de bonos en el proyecto, que asegura que el proyecto se completará según este acuerdo y que LIENS en este trabajo se descargan a cambio del pago en su totalidad por el propietario.

**Usted tiene derecho a un completamente lleno en copia de este acuerdo, firmado por usted y el contratista, antes de cualquier trabajo se puede iniciar.**

**La ley requiere que el contratista le dará un aviso que explica su derecho de cancelación. Sus iniciales en la casilla de verificación si el contratista le ha dado un aviso de derecho de tres días para cancelar.**

Iniciales del propietario \_\_\_\_\_\_\_

Este acuerdo en la fecha escrita a continuación.

PROPIETARIO

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nombre de Cliente FECHA

CONTRATISTA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ECOSOLAR HOME IMPROVEMENT** FECHA

**Contrato de mejoras para el hogar de California - Cambió formulario de pedido**

Contratista: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Número de licencia: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Estado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ postal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del vendedor: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Número de Registro del Vendedor: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)  Nombre del propietario: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y

Contratista: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ acuerdo con que el contrato

de fecha (fecha) \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ se incorpora por referencia en su totalidad en esta orden (California Home Improvement) de cambio y se modifica como se describe a continuación.

**Descripción del cambio y la descripción de los materiales significativos a ser usados y maquinaria que se instala bajo este cambio.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[] Este cambio agrega la siguiente cantidad al precio del Contrato: $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[] Este cambio reduce el precio del contrato por el importe siguiente: $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[] cargo Finanzas (si los hay) que resulta de este cambio: $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[] Efecto esta orden tendrá en el Calendario de Pagos Parciales: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

pagos debidos en virtud del presente Acuerdo se ajustan para reflejar este cambio en el precio del contrato.

El pago de este cambio serán exigibles: (Fecha) \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_.

Fecha de terminación del trabajo en virtud de este acuerdo, incluyendo esta Orden de Cambio, se ajusta a: (Fecha) \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_.

**Aviso sobre trabajo extra y órdenes de cambio**

De trabajo y cambio extra órdenes se convierten en parte del contrato una vez que el pedido se prepara por escrito y firmado por las partes antes del inicio de cualquier trabajo cubierto por la nueva orden de cambio. La orden debe describir el alcance del trabajo extra o cambio, el costo que se suma o se resta del contrato, y el efecto de la orden tendrá en el calendario de pagos progresivos. Usted tiene derecho a un completamente lleno en copia de este acuerdo, firmado por usted y el contratista, antes de cualquier trabajo se puede iniciar.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Firma del propietario Fecha

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Firma del propietario Fecha

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

del contratista Firma Fecha

**El aviso de cancelación (Código de Negocios y Profesiones de California § 7159)**

Usted puede cancelar esta transacción, sin ninguna penalidad u obligación, dentro de los tres días hábiles a partir de la fecha anterior. Si cancela, cualquier pago hecho por usted bajo el contrato o venta, y cualquier instrumento negociable ejecutado por usted será devuelto dentro de los 10 días siguientes a la recepción por el vendedor de su aviso de cancelación, y cualquier garantía que surja de la transacción se cancela. Si cancela, debe poner a disposición del vendedor en su residencia, sustancialmente en tan buenas condiciones como cuando se reciben, los artículos suministrados a usted bajo este contrato o venta, o puede, si lo desea, cumplir con las instrucciones del vendedor respecto a la devolución de la mercancía por cuenta y riesgo del vendedor. Si usted pone los bienes a disposición del vendedor y el vendedor no los recoge dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su aviso de cancelación, usted puede retener o disponer de los bienes sin ninguna otra obligación. Si usted no puede hacer que los bienes a disposición del vendedor, o si usted se compromete a devolver los bienes al vendedor y no lo hacen, entonces será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato.

Para cancelar esta transacción, por correo o entregar una copia firmada y fechada de este aviso de cancelación, o cualquier otro aviso por escrito, o enviar un telegrama a:

ECO SOLAR HOME IMPROVEMENT

(323)736-1949

2465 W Whittier Blvd Suite 201

MONTEBELLO CA 90640

Número de licencia: #847679

Cualquier cancelación debe ocurrir antes de la medianoche del

(fecha) \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_.

Por la presente cancelar esta transacción:

Fecha de cancelación (fecha) \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Firma del comprador